



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**  
**CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE OSOS**  
**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Santa Rosa de Osos (Antioquia), Catorce (14) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**EMPLAZAMIENTO (ARTÍCULOS 87 Y 108  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN ALIANZA  
CON EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 2213 DE  
2022**

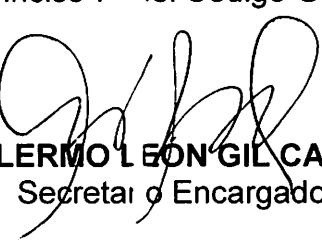
A los herederos indeterminados del señor **EUTIMIO DE JESÚS VÁSQUEZ**, para que dentro del término que la ley establece, comparezcan a notificarse de la demanda instaurada en su contra.

El emplazamiento se hace en virtud del siguiente proceso:

PROCESO	"DECLARATIVO VERBAL" -INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO CORTIÉRREZ C.C.8.156.741
DEMANDADOS	MARGARITA MARÍA ROLDÁN PÉREZ C.C. 22.055.762 Y OTROS (HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR EUTIMIO DE JESÚS VÁSQUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE)
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA
RADICADO	05-686-31-84-001-20 3-00148-00

En atención al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el edicto se publicará, únicamente, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, por lo que una vez publicada dicha información, se entenderá surtido el emplazamiento pasados quince (15) días después de registrada en tal página.

Surrido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar. Artículo 108, inciso 7º del Código General del Proceso.

  
**GUILLERMO LEÓN GIL CADAVÍD**  
Secretario Encargado

